

VISTO:

Que el Señor PRESVITERIO FRANCO DAVID, es adjudicataria de una vivienda del Plan CIRCULO CERRADO 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presviterio Franco David, ha cancelado en su totalidad el valor de la vivienda, terreno y no adeuda en la actualidad ninguna tasa de propiedad o agua corriente,

Que con fecha 6 de septiembre de 2010, el Señor Presviterio Franco David ha cedido todos los derechos y obligaciones a favor del Sr. CAUDANA LEANDRO MARCELO y la Sra. OGGERO MARIA EUGENIA,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2002 /10

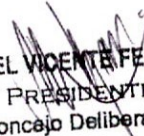
Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. ELMA IRMA SCATTOLINI, ha suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 207, ubicado en calle Suiza N° 616, del Barrio Polideportivo, a favor del Señor CAUDANA LEANDRO MARCELO, DNI N° 28.712.932 y de la Señorita OGGERO MARIA EUGENIA, DNI N° 31.230.268.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 12 días del mes de agosto del año 2010

Ordenanza P/Escriturar "Circ. Cerrado 2004" - Contrato

Bien Nro.: 00346

Julio/2004.

Tipo Bien: Obra de Vivienda  Estado Cuenta

Catastro Nro.: 1802080101207019000000

Encargado de Pago

- CAUDANA, LEANDRO MARCELO

Propietarios

- CAUDANA, LEANDRO MARCELO (50%) ● OGGERO, MARIA EUGENIA (50%)

Tipo de Plan DNI: 28.112.932

DNI: 31.280.268

- CIRC. CERRADO 2004 - REAJUSTE 2

Imprime: Si

Activo: Si

Fecha de Alta: 02/08/2004

Agenda

Nombre Est.	Ubic.	C.F.F.	Sup. Terr.	Calle	Nro.	Piso	Dpto.	Barrio
	Medial	0	337.5	SUIZA	616			POLIDEPORTIVO

Posic. Terr.	Estado	Sup. Terr.	C.F.F.	% Copropiedad	Mts. Fondo	Frente Cont.	Cuenta Loteo	Desig. Ofic. Edif.	Valor Tasa.
Medial	Edificado	337.5	0	0	13.5	0		MZ 207 LT 19	

Nro. Mat.	Folio Real	Nro. de Rentas	Folio 1	Año 1	Folio 2	Año 2	Nro. Escritura
629046	629046	180225789523					

Conexión	Categoría	Unidad Contrib.	Superficie Contrib.	Frente Contrib.	Condición IVA	Dato
VIVIENDAS	Viviendas	0	0	0		1

Domicilio Envío

Destinatario
CAUDANA, LEANDRO MARCELO

Dirección
ZONA RURAL

Local
GENERAL

Menú Usuario Terminar Calculadora Calendario Manuales

Obras y Tonsos Municipales: Sin deudas.

Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 6 de Septiembre de 2010, entre Franco David Presviterio, argentino, nacido el 12 de Diciembre de 1982, DNI.29.463.499, soltero, domiciliado en Intendente Adrián Pascual Urquia esquina Uruguay, en adelante "El Cedente" y de otra parte Leandro Marcelo Caudana, argentino, nacido el 28 de Junio de 1981, DNI.28.712.932, soltero y Maria Eugenia Oggero, argentina, nacida el 16 de Enero de 1985, DNI.31.230.268, domiciliados en Zona Rural, ambos de esta Ciudad, en adelante "El Cesionario" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: -----

Primera: Franco David Presviterio. CEDE a favor de y de otra parte Leandro Marcelo Caudana y Maria Eugenia Oggero todos los Derechos y Acciones, que tiene sobre el siguiente Inmueble:

"Una casa habitación de dos dormitorios, cocina comedor, lavadero descubierto y baño, ubicada en calle Suiza 616, Barrio Polideportivo Anexo, designado y la descripción del inmueble es la siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que se designa como Lote Diecinueve (19) de la Manzana Doscientos Siete (207), que mide 13,50 Metros por 25 Metros de fondo. Superficie de Trescientos Treinta y Siete Metros, Cincuenta Decímetros Cuadrados. (337,50 Metros²). Linda al NO: Calle Pública, al SO: Lote 18; Al SE: Lote 6 y al NE: Lote 19.-----

Segunda: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Trescientos Diez Mil Pesos (\$.310.000). Los que son entregados en este acto en Dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de Pago en forma completando el precio total de la presente cesión. -----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto, por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Periodos atrasados, los que son a cargo del Cesionario, al día de la fecha. Manifestando el

Cesionario que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio se efectuara una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo autoriza al Señor Intendente a firmar la Escritura a nombre del Cesionario. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo José Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo del Cesionario.--

Cuarta: El presente inmueble esta inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza.----

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco David Presviterio, argentino, nacido el 12 de Diciembre de 1982, DNI.29.463.499, soltero, domiciliado en Intendente Adrián Pascual Urquia esquina Uruguay y de otra parte Leandro Marcelo Caudana, argentino, mayor de edad, DNI.28.712.932 y Maria Eugenia Oggero, argentina, mayor de edad, DNI.31.230.268 domiciliados en Zona Rural, ambos de esta Ciudad. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en su DNI, que me ha exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "c" del

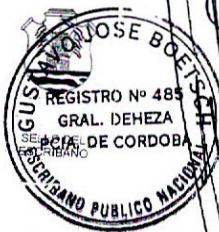
haberlo
una vez
Señor
ribano
rio.--
ento,
irto,
uier
ns-
un



Código Civil. Registradas en Acta 1496; Folio 1066242; Libro XXI, Registro 485, a mi cargo, doy
fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 6 de Septiembre de 2010. Marbete Actuación Notarial



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3518/89
Serie A





Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 057/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 2002/10, 2003/10, 2004/10, 2005/10 y 2006/10 en sesión ordinaria el día 7 de Octubre de 2010; por las cuales se autoriza al DEM a firmar escrituras traslativas de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

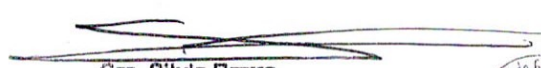
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 2002/10, 2003/10, 2004/10, 2005/10 y 2006/10 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 7 de Octubre de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 8 de Octubre de 2010.


**Cra. Silvia Bravo
de Scataglino**
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta